

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8077/98.-

V I S T O:

El expediente N° SHP 3524-A-95, y -

CONSIDERANDO:

Que la Señora Astrada Telba, D.N.I.N° 11.742.505, solicita se la exima del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que a fojas 16 luce encuesta socio-económica donde se determinan los escasos recursos del grupo familiar.-

Que a fojas 4 del presente expediente luce copia de la tasa en cuestión a nombre del cónyuge de la peticionante, también titular del inmueble según consta en la Escritura de Dominio de fojas 7 a 12.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 007/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 04/98, celebrada por el Cuerpo el 06 de marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza ----- N°1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, al contribuyente **Sambueza Roque**, DNI.N°11.276.188, con domicilio en Sector "A", Peatonal "E", Casa N°6 del Barrio Parque Industrial, Nomenclatura Catastral 09-20-34-2250-0000.-

ARTICULO 2º): Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3º): Este beneficio caerá si varía la situación -----socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

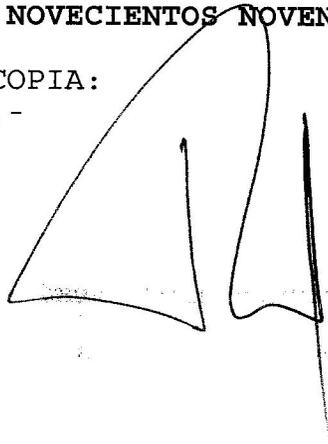
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXpte. N° SHP 3524-A-95).-

ES COPIA:
neg.-

FDO: ORTIZ
GAIATAN.-



Ordenanza Municipal No 8077 / 119 98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No SHP. 3524-A-95